

Ocho de octubre de dos mil veinte.

<b>Proceso</b>	: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
<b>Demandante</b>	: PAULA ANDREA DUQUE GUTIÉRREZ
<b>Demandado</b>	: MIGUEL ANGEL GALLEGUO SÁNCHEZ
<b>Radicación</b>	: 6319040890022020 00034-00
<b>Sustanciación</b>	: 234

Dentro del término de traslado en el proceso de la referencia, el demandado notificado personalmente, presento escrito contestando la demanda con excepción de mérito; de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 391 del código general del proceso, córrase traslado a la parte actora por el término de TRES (03) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Teniendo en cuenta que el demandado dentro del proceso de la referencia, confirió poder al abogado NELSON FABIAN DIAZ TORO, con cédula de ciudadanía 9.739.783 y tarjeta profesional 191.600 del C.S.J para que lo represente en el trámite del presente proceso, procede el Despacho a reconocerle personería amplia y suficiente al profesional del derecho, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE



Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL  
09 DE OCTUBRE DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA